REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
ALCALDIA DE RENACIMIENTO.
Rio Sereno, Renacimiento, Chiriquí
Teléfonos 728-4797

DECRETO 001 - 2026
(Del 07 de Enero de 2026)

Por medio del cual la alcaldía del Distrito de Renacimiento Aprueba el cierre de las oficinas municipales del Distrito de renacimiento y regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Renacimiento durante el día 09 nueve de enero de 2026, por motivos de la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional y se dictan otras disposiciones.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 118 de 2013, declara el nueve (09), de enero de cada año, día de la Soberanía Nacional fecha que se conmemora como el día de duelo nacional en homenaje a la gesta patriótica del 09 de enero de 1964.

Que el articulo 1 de la ley No. 55 de 1973, señala que el alcalde del distrito respectivo podrá distar medidas relativas a los horarios en que los establecimientos comerciales de venta de bebidas alcohólicas pueden operar.

Que el Distrito de Renacimiento en coordinación con el Gobierno Nacional es consciente de la importancia que tiene en la historia de los panameños para consolidar la soberanía nacional los acontecimientos heroicos del 9 de enero de 1964.

Que en esa fecha el pueblo panameño y los estudiantes del Instituto Nacional en particular, actuaron con patriotismo en defensa del emblema nacional y de los derechos soberanos de la Nación sobre todo el territorio patrio.

Que es deber de las actuales y futuras generaciones rendir homenaje a estos héroes de la patria, que con valentía dieron su vida en enero de 1964.

Que el día 09 de enero es feriado y hay restricción en la venta de alcohol y actividades ruidosas, por lo que es necesario que toda la población distrital pueda reflexionar dicha conmemoración como le merece y en consecuencia, la máxima autoridad del distrito.

En virtud de las consideraciones legales anteriores;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el 09 de enero el cierre de las oficinas municipales y restricción en la venta de alcohol y actividades ruidosas, dentro del distrito, en conmemoración a la importancia que tiene en la historia de los panameños para consolidar la soberanía nacional los acontecimientos heroicos del 9 de enero de 1964.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos en los procedimientos administrativos se suspenden el 09 de enero del año 2026, en el distrito, según lo establecido en el Titulo V, de la Ley 38, de 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE, en conocimiento del contenido de este decreto a todos los estamentos de seguridad del distrito, para su anuencia y la colaboración en la prevención o rápida actuación a cualquier situación que pueda acontecer y la misma sea remitida a la autoridad correspondiente a La Casa Comunitaria de Paz, Funcionario de Cumplimiento; Las infracciones cometidas al articulo 55 de la ley 467 de 24 de abril de 2025, deben ser pagadas en tesorería municipal, Extiéndase copia al cuerpo de seguridad SENAFRONT.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar e Imponer las siguientes sanciones administrativas por el funcionario de cumplimiento por incumplimiento del presente Decreto:

Locales comerciales que expendan bebidas alcohólicas durante el periodo de restricción:

Multa de B/.500.00 a B/.5000.00, según la gravedad y reincidencia.

Personas que consuman o porten bebidas alcohólicas infringiendo la prohibición establecida:

Multa de B/.50.00 a B/.200.00.

ARTÍCULO QUINTO: Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de derecho: ley 106 de 1973, Ley No. 118 de 2013, articulo 1 de la ley No. 55 de 1973, artículo 55 de la ley 467 de 24 de abril de 2025

Dado en el Distrito de Renacimiento a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte y seis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,

H.A. QUINTIN PITTI CH.
Alcalde Municipal
Distrito de Renacimiento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE RENACIMIENTO
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Licda. Erika Gonzalez.
Secretaria General

15/10/26

MUNICIPIO DEL DISTRITO
DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
QUE REPOSAN EN NUESTROS
ARCHIVOS
Alcaldía

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta